

RESOLUCION N° 7364

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 6053 de 22 de diciembre de 1.976;

Que el 16 de agosto de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 2° de este cantón doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A.

Que el señor Xavier Pesales Aspiasu, presidente de dicha Sociedad, según se ha acreditado ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

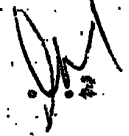
Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 77-667-DIA de 7 de septiembre de 1.977, en el que se comprueba la integración del capital en los términos constantes de la indicada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. por la suma de SESENTA MILLONES DE SUCRES, con lo cual su capital social será de SETENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en setenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 2° de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. otorgada en esa Notaría el 16 de agosto de 1.977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario contará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

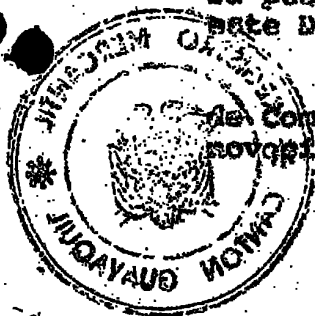


.....2
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Her -
 cantil de Guayaquil: a) inscriba -
 la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro
 a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los artículos
 155 y 156 de la Ley de Compañías y Art. 3° del S.S. N°733 de -
 22 de agosto de 1.973; y, b) cumpla con las demás prescripciones
 de la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que los Notarios 3° y 2° -
 de este cantón, en su orden, tomen
 razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir -
 al margen de las matrices de las otorgadas el 28 de diciembre
 de 1.949 y 1° de noviembre de 1.966.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una -
 sola vez en uno de los periódicos -
 de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escri -
 ta pública de 15 de agosto de 1.977, que será elaborado por -
 este Despacho y se leen de su aprobación.

MANUEL HUARACA, Intendente de Compañías, en la Superintendencia -
 de Compañías, en Guayaquil a veintitres de septiembre de mil -
 novecientos setenta y siete.



M. M. M.
 Nicolás Cassis Uscocovich
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor -
 doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en
 Guayaquil a los veintitres días del mes de septiembre de mil -
 novecientos setenta y siete.- LO CERTIFICO.

J. M. P.
 José María Palau Ocaña
 SECRETARIO

[Signature]
 Res. 7364
 vvg

CERTIFICO: Que con fecha de hoy fue inscrita esta resolución de fojas 23.087 a 23.091, número 5.072 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.469 del Repertorio.- Guayaquil, a tres de octubre de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOADO NECTOR RUIQUEZ ALIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 441 del Registro Mercantil de 1.950; y, 5.544 - del Registro Mercantil de 1.966, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, a tres de octubre de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOADO NECTOR RUIQUEZ ALIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Signature]
A. 1900 1.000